



RESOLUCIÓN No. 193

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

“SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE 32000M2 (8 KM) PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LA VÍA E10 – RICAURTE DE LA PARROQUIA TULULBÍ, DEL CANTÓN SAN LORENZO Y 40000M2 (10KM) PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LA VÍA E15– “Y” DE PIZARES DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 25 de noviembre de 2022, del “**SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE 32000M2 (8 KM) PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LA VÍA E10 – RICAURTE DE LA PARROQUIA TULULBÍ, DEL CANTÓN SAN LORENZO Y 40000M2 (10KM) PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LA VÍA E15– “Y” DE PIZARES DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, con firmas de responsabilidad de los Ing. Carlos Heredia Fernández – Asistente de Análisis de Procesos-GIV; Ing. Verónica Vera Valdez – Directora de la Gestión de Infraestructura Vial (S), **dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realizara la reforma para el proceso denominado “SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE 32000M2 (8 KM) PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LA VÍA E10 – RICAURTE DE LA PARROQUIA TULULBÍ, DEL CANTÓN SAN LORENZO Y 40000M2 (10KM) PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LA VÍA E15– “Y” DE PIZARES DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”, por el cambio de presupuesto referencial, dado que el presupuesto planificado tiene un valor estimado de \$ 14.695,20 USD, sin embargo, el servicio requerido si se encuentra catalogado y mediante Memorando No 1919-GADPE-HAP-UCP-2022 con fecha 25 de octubre, suscrito por la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas – Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública, se realizó la Verificación de Catálogo Electrónico en el Portal



del SERCOP, en el cual dentro de las especificaciones técnicas del Servicio de Desbroce de Vegetación para Zonas Abiertas y/o Dependencias hasta 99.999 metros cuadrados, tiene un precio unitario de \$ 0,1822 USD y en base a la necesidad presentada por el Ing. Luis Sánchez Molina mediante Memorando N° 093. GADPE-AV-GIV-LSM-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 se requiere 72.000,00 m² en los caminos vecinales E10 – RICAURTE y E15– “Y” DE PIZARES de la provincia de Esmeraldas, dando como resultado un presupuesto referencial de \$ 13.118,40.

Por el cambio de periodo de C2 que estaba planificado al C3 actualizado, debido a la realización de la inspección en sitio y la priorización de los trabajos tomaron más tiempo de lo planificado, además que para realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de CATALOGO ELECTRÓNICO requiere de procedimientos administrativos más detallados apegados a las nuevas formas para la contratación de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública lo que generó también dichos cambios.

Por el cambio del CPC planificado el cual correspondía al 853300117 “Mantenimiento Áreas Verdes Y Desbroce Maleza”, se actualizo al CPC específico para el tipo de servicio a contratar en base al Informe de Necesidad en cual se realizó el cálculo del presupuesto referencial con el valor unitario estimado en las especificaciones del servicio en el portal SOCE del SERCOP y la necesidad presentada por el Ing. Luis Sánchez Molina en su calidad de Analista GIV el cual se estableció por 853400432 “Servicios de Desbroce de Vegetación Para Zonas Abiertas”.

El objeto de contratación del presente servicio, es definido en base a la determinación del lugar y la necesidad en donde se ejecutará los trabajos en base a la planificación del área requirente,

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación, solicitando la redefinición del proceso en el objeto de contratación, el Presupuesto Referencial, CPC y el periodo de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No. 2415-GADPE-G-PR-2022, de fecha 28 de noviembre 2022, suscrito por el Sr. Diego Zambrano, Prefecto Provincial(S), mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No. 2311-GADPE-AV-GIV-2022, con ruta documental No. 3779

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:



Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 193** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO:

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fond o BID	Tipo de Presu puest o	Tip o de Pro du cto	Cat - Ele ctr óni co	Proc edim iento	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Períod o
3	75.05 .01.0 0	8533 0011 7	Servi cio	Com ún	NO	Proy ecto de Inver sión	Nor ma liza do	SI	Cata logo Elect rónic o	SERVICIOS DESBROCE DE VEGETACION Y O LIMPIEZA DE CAMINOS VECINALES EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	14,695. 2000	14,695.20	C2

PROCESO REFORMADO:

Se realiza la presente reforma al PAC por: **Redefinición de procedimiento en el Objeto de Contratación, Presupuesto Referencial, CPC y el Periodo de Contratación.**

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fond o BID	Tipo de Presu puest o	Tip o de Pro du cto	Cat - Ele ctr óni co	Proc edim iento	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Períod o
3	75.05 .01.0 0	8534 0043 2	Servi cio	Com ún	NO	Proy ecto de Inver sión	Nor ma liza do	SI	Cata logo Elect rónic o	“SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE 32000M2 (8 KM) PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LA VÍA E10 – RICAURTE DE LA PARROQUIA TULULBÍ, DEL CANTÓN SAN LORENZO Y 40000M2 (10KM) PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LA VÍA E15- “Y” DE PIZARES DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”	1.00	Unidad	13,118. 4000	13,118.40	C3



Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 193**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No.193 del proceso: **“SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE 32000M2 (8 KM) PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LA VÍA E10 – RICAURTE DE LA PARROQUIA TULULBÍ, DEL CANTÓN SAN LORENZO Y 40000M2 (10KM) PARA LAS ZONAS ABIERTAS EN LA VÍA E15– “Y” DE PIZARES DE LA PARROQUIA LAGARTO, CANTÓN RIOVERDE, DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, a través del procedimiento de Catalogo Electronico, realice la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 01 de diciembre del 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	